



COM 5070-11

**ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE**

RESOLUCION No. 286 DE 2011

(1 JUN 2011)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE CONSULTORIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de las atribuciones legales, particularmente las concedidas especialmente por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y el Acuerdo 020 del 24 de septiembre de 2008, y Decreto de encargatura No. 0081 del 25 de febrero de 2011 y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a sus competencias funcionales, El Despacho del Alcalde inicio y realizo los trámites pertinentes para contratar la consultoría para realizar los "LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO DETALLADO DE LOS PARQUES PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS EN CABILDOS 2009 EN EL SECTOR DE TAMASAGRA Y VILLA ALEJANDRIA DE LA CIUDAD DE PASTO", El cual cuenta con los estudios previos según los cuales se determinan la viabilidad de la contratación y que son el soporte para efectuar el proceso de selección del consultor mediante resolución de apertura Numero del

Que la citada Secretaría en Aplicación del artículo 6 del Decreto 2025 de 2009, mediante oficios del , invito a los señores: LUZ ANGELA OBANDO, CATALINA BEJARANO JARAMILLO y CARLOS ALBERTO BILBAO, a presentar sus propuestas hasta las 4:00 PM del día

Que dentro del término previsto para la entrega de propuestas, atendieron la invitación los Profesionales: LUZ ANGELA OBANDO, CATALINA BEJARANO JARAMILLO y CARLOS ALBERTO BILBAO .

Que de conformidad con el informe de evaluación, realizado el día , se obtuvo el siguiente resultado, el cual se notifico a los proponentes, quienes no presentaron observación alguna:

Foto
2.06.11
11.58



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCION No. 286 DE 2011

(1-1 JUN 2011)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE CONSULTORIA

EVALUACIÓN DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

Nro.	PROPONENTE	Requisitos Habilitantes				Experiencia General	Experiencia específica	PUNTA JE TOTAL
		Carta presentación de la Oferta	Documento Identificación	Certif. existencia Repres. Jurídica	Tarjeta Profesional	Mayor a 3 años como Topógrafo	Certificaciones de experiencia en estudios topográficos por valor igual o superior a \$1000 MT2	
1	LUZ ANGELA OBANDO	CUMPLE	CUMPL E	----	52122005-27286384 CUMPLE	40	60,0	100,0
2	CATALINA BEJARANO JARAMILLO	CUMPLE	CUMPL E	----	76182001-29112219	40	0,0	40,0
3	CARLOS ALBERTO BILBAO	CUMPLE	CUMPL E	----	76132001-98384620	40	0,0	40,0

Que teniendo en cuenta los resultados de la evaluación de las propuestas se tiene que la Arquitecta LUZ ANGELA OBANDO, cumple con todos los requisitos habilitantes y los criterios de selección exigidos, en la invitación, debiendo este Despacho por tanto, proceder a la adjudicación del contrato.

Que la Arquitecta LUZ ANGELA OBANDO identificado con Cédula Número 27.286.384 de Pasto cumple con los requisitos exigidos al igual que con los requerimientos solicitados por la Secretaría de Infraestructura.

Que existe disponibilidad presupuestal para asumir el pago de los costos que genere el presente contrato, con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del año 2011, según Certificado No. 2011000852 del 12 de abril de 2011, expedido por la Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Alcaldía de Pasto.



**ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE**

RESOLUCION No. - 2 8 6' DE 2011
(1 JUN 2011)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE CONSULTORIA

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO.-** Adjudicar a la Arquitecta LUZ ANGELA OBANDO, identificado con Cédula Número 27.286.384 de Pasto el contrato de consultoría para realizar el LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO DETALLADO DE LOS PARQUES PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS EN CABILDOS 2009 EN EL SECTOR DE TAMASAGRA Y VILLA ALEJANDRIA DE LA CIUDAD DE PASTO.
- ARTICULO SEGUNDO.-** Ordenar a la Secretaria de Infraestructura, notificar personalmente el presente acto al adjudicatario.
- ARTICULO TERCERO.-** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme a lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.
- ARTICULO CUARTO.-** La presente resolución, es de carácter irrevocable, por mandato imperativo de la Ley, obligando a su ejecución tanto al Municipio de Pasto como al adjudicatario.
- ARTICULO CINCO.-** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

1 JUN 2011

Doctor EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto